



Tribunal Supremo Electoral

**Expediente No. 01-2023.
SDRC-RH-ZAC-Resolución 01-2023.
Formularios JM-2673 y CC-CM-2673
Organización Política: Comité Cívico “EL TUNO”
Río Hondo, Zacapa.
Referencia SDRC-RH-ZAC/depc.**

SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, RÍO HONDO, ZACAPA, ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Asunto: Helio Salvador Urzúa Casasola, Secretario General de Junta Directiva del Comité Cívico Electoral Trabajando Unidos por una Nueva Opción “EL TUNO”, solicita: La inscripción del Comité Cívico Trabajando Unidos por una Nueva Opción “EL TUNO”; La inscripción de la Junta Directiva; la inscripción de los candidatos para integrar la Corporación Municipal del Municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, para participar en las elecciones generales 2023.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el asunto antes previsto.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 136 y la Ley Electoral y de Partidos Políticos en su Artículo 03, reconocen y garantizan los derechos políticos de los ciudadanos como: Inscribirse en el Registro de Ciudadanos; Elegir y ser electo; Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral; Optar a cargos públicos; Participar en actividades políticas; y Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO

Que el artículo 170 del Decreto I-85 de la Asamblea Nacional Constituyente “Ley Electoral y de Partidos Políticos” de las atribuciones de las subdelegaciones municipales. “Las Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos tienen las siguientes atribuciones: a) Conocer lo relativo a la inscripción de comités cívicos electorales y de los candidatos postulados por éstos a cargos municipales dentro de su jurisdicción.

CONSIDERANDO

Que del análisis y revisión del expediente que conforma el acta constitutiva del Comité Cívico Electoral Trabajando Unidos por una Nueva Opción “EL TUNO” número 01-2023 de fecha cinco de marzo de 2023, de los formularios DJ-2673 y CC-CM-2673 y otros documentos incorporados al expediente de inscripción, se considera:

1. Que la misma fue presentada dentro del plazo que el Decreto I-85 de la Asamblea Nacional Constituyente “Ley Electoral y de Partidos Políticos” establece.





Tribunal Supremo Electoral

2. El Comité Cívico Electoral en referencia, cumplió en el momento de su constitución con el mínimo de afiliados que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, presentando un total de 1,080 ciudadanos vecinos de Río Hondo.
3. Que los ciudadanos aceptados validos son vecinos del municipio de Río Hondo, Zacapa.
4. Que el acta No. 01-2023 de fecha cinco de marzo de 2023 mediante la cual se constituyó el Comité Cívico Electoral Trabajando Unidos por una Nueva Opción "EL TUNO", reúne los requisitos expresos en el Artículo 99 numeral 03, y 105 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y artículos 38 y 39 del reglamento de la referida ley.
5. Que la Junta Directiva del Comité fue electa por los participantes y de igual manera tomaron posesión de sus cargos.
6. Que los candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio de Río Hondo, Zacapa, fueron electos por los asambleístas y estos aceptaron su designación.
7. Que los candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal reúnen los requisitos establecidos por el Artículo 43 del Código Municipal Decreto 12-2002, y no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que norma el Artículo 45 del referido Código, según se deduce de los documentos presentados; así como, de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existe evidencia que contradigan sus declaraciones.
8. Realizada la consulta al Sistema de Auditoria Gubernamental "SAG" de la Contraloría General de Cuentas "CGC", se constató que los datos consignados en las Constancias Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos de cada uno de los postulados son verídicos, agregándose la validación de los Antecedentes Penales y Antecedentes Policiacos de los postulados; dicha consulta se adjunta como parte del expediente de inscripción.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal cumplen con los requisitos establecidos por el Artículo 43 del Código Municipal Decreto 12-2002, y no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que norma el Artículo 45 del referido Código, manifestación asegurada mediante las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existe evidencia que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO MARCO LEGAL

Constitución Política de la Republica de Guatemala, artículos 113, 135, 136, 253 y 254; Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículos 97, 98, 99 inciso 3), 100, 101, 102, 103, 104, 105 106, 108, 109, 110, 167, 170 inciso a), 206 inciso c), 213, 214, 215, 216 y 217; del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículos 50, 51, 52, 53, 56, 59, 59 Bis y 60; Código Municipal artículos 43 y 45; Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos artículos 4 y 30 y Código Procesal Civil y Mercantil, artículos 66 y 67.





Tribunal Supremo Electoral

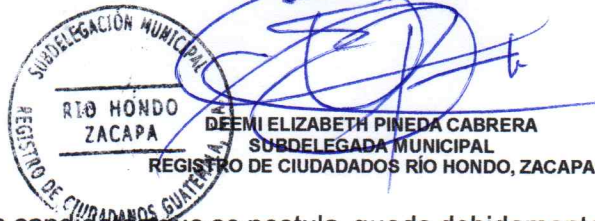
POR TANTO

Esta Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, en base en lo considerado del marco legal aplicable:

RESUELVE

1. Con lugar la inscripción del Comité Cívico Electoral Trabajando Unidos por una Nueva Opción "EL TUNO" y de su Junta Directiva, quien en su oportunidad podrá designar fiscales municipales ante la Junta Electoral Municipal y ante las Juntas Receptoras de Votos que se integren en el municipio de Río Hondo, Zacapa.
2. Con lugar la inscripción de la Junta Directiva del Comité Cívico Electoral Trabajando Unidos por una Nueva Opción "EL TUNO" contenida en el formulario DJ-2673 y como representante legal el señor Helio Salvador Urzúa Casasola.
3. Con lugar la inscripción de la planilla de candidatos a integrar la Corporación Municipal acreditada en el formulario CC-CM-2673 que fue postulada por el Comité Cívico Electoral Trabajando Unidos por una Nueva Opción "EL TUNO", integrada por: Oscar Ernesto Mata (único apellido), Alcalde; Aura Elizabeth Morales Martínez de Marín, Sindico Titular I; Marlon Guillermo Chancón Cordón, Sindico Titular II; Rodrigo Santiago Izaguirre, Sindico Suplente I; Felipe Alfredo Rossi Morales, Concejal Titular I; Félix de Jesús Corado Vargas, Concejal Titular II; Amanda Alicia Lara Miranda, Concejal Titular III; Cesar Adalberto López Vargas, Concejal Titular IV; Olga Marina Rivera Hernández de Calderón, Concejal Titular V; Lourdes Marisol Suchite López de Madrid, Concejal Suplente I; y Delmi Marlene Perdomo Morales de Paz, Concejal Suplente II.
4. Que se realice el asiento de la partida correspondiente en el libro de inscripciones de la respectiva Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, el cual se encuentra debidamente autorizado para el efecto.
5. Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su anotación y así extender las credenciales que en derecho correspondan.

NOTIFIQUESE.



Razón: La planilla de candidatos que se postula, quedo debidamente inscrita bajo partida número 01-2019, folio 43 del libro de inscripción de fiscales de partidos políticos y de Comités Cívicos Electorales de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos.

CC: Departamento de Organizaciones Políticas, Registro de Ciudadanos.
Archivo.

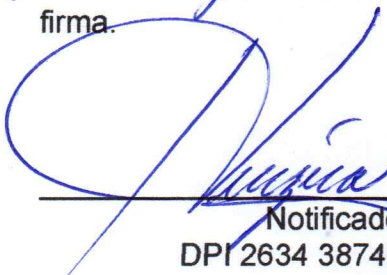


Tribunal Supremo Electoral


CEDULA DE NOTIFICACION

Expediente No. 01-2023.
SDRC-RH-ZAC-Resolución 01-2023.
Río Hondo, Zacapa.
Referencia SDRC-RH-ZAC/depc.

En el municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, el día 11 de marzo de 2023 siendo las 14:48 horas con — minutos, constituidos en la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos de Río Hondo, Zacapa, ubicada en Avenida Antonio Cordero Colonia el Tamarindo, Río Hondo, Zacapa. **Notifiqué** al señor Helio Salvador Urzúa Casasola, representante legal del Comité Cívico Electoral Trabajando Unidos por una Nueva Opción "EL TUNO, el contenido de la resolución número SDRC-RH-ZAC-Resolución 01-2023 / Referencia SDRC-RH-ZAC emitida por esta Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos de fecha once de marzo de 2023, la cual por cedula se entrega a Helio Urzúa Casasola quien de enterado de conformidad Si firma.


Notificado
DPI 2634 38740/1903




DEEMI ELIZABETH PINEDA CABRERA
SUBDELEGADA MUNICIPAL
REGISTRO DE CIUDADANOS RÍO HONDO, ZACAPA